SENTENCIA Nº: 265/2022 **Expte. Nº: 266/926/2021**

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los 20 días del mes de DICIEMBRE de 2022, se reúnen los miembros del **TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN**, C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal Presidente), Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal), y el Dr. José Alberto León (Vocal), a fin de tratar el expediente caratulado: **"AGUAS DANONE DE ARGENTINA S.A. S/ RECURSO DE APELACION"**, Expte. N° 266/926/2021 y Expte. Nº 1985/376/D/2021 (DGR);

Dr. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente interpuso Recurso de Apelación en contra de la Resolución Nº M 1855/21 de fecha 08/06/2021, el que corre agregado a fs. 54/60 del expte DGR Nº 1985/376/D/2021.

Que la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148º C.T.P.), tal como surge glosado a fs. 01/04 de autos.

Que la cuestión no se circunscribe a hechos contradichos. Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto en el art. 151 del CTP y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

Dr. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Que atento a lo expuesto, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Que conforme a lo dispuesto por el art. 10 puntos 4 y 8 del R.P.T.F.A. corresponde se notifique la presente en la forma prevista en el art. 116 del CTP.

Por ello,

C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

RESUELVE:

1- **TENER** por presentado en tiempo y forma por el contribuyente **AGUAS DANONE DE ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-51705022-5** el recurso de apelación en contra de la Resolución Nº M 1855/21, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia el 08/06/2021 y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

2- **DECLARAR** la cuestión de puro derecho.

3- **AUTOS PARA SENTENCIA.**

4- **REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.**

HACER SABER

M.F.L.

CP.N. JORGE G. JIMENEZ
VOCAL PRESIDENTE

DR. JOSÉ ALBERTO LEÓN
VOCAL

DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL

ANTE MÍ

Dr. JAVIER CRISTOBAL AMUCHASTEGUI
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION